

DECRETO 926 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000010 del 19 de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cauca, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2041 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto Ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000010 del 19 de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cauca, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000010 DE 1994

(agosto 19)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cauca y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cauca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cauca:

No.Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

1

Pagador

5045

11

1

Almacenista

5080

09

1

Supervisor

5101

07

1

Visitador

5100

06

4

Mecanógrafo

5180

02

3

Auxiliar Servicios Generales

5335

01

5

Celador

5320

01

GRUPO DE ORGANIZACION Y CONTROL DEPORTIVO

3

Instructor

4085

10

1

Instructor Auxiliar

4130

04

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cauca, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

14

2

Jefe de División

2040

03

1

Médico Especialista(M.T.)

3120

16

5

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

10

4

Instructor

4085

08

2

Coordinador

5005

16

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Visitador

5100

10

1

Operario

5330

05

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

06

1

Conductor Mecánico

5310

07

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cauca, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 125 y 183 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Popayán, a 19 de agosto de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Carlos Arturo Calero D.

La Secretaria,

(Fdo.) Liliana María Cuéllar.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las

disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya